



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00515– 00.

Asunto: Estese a lo dispuesto por el superior.

Armenia, 10 mayo 2024.

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada 7 de mayo de 2024 (Doc 008 01PrimeralInstancia, tutelaVsDespacho), el cual fue remitido por el citado Juzgado providencia que estudio la tutela presentada, donde se tutelo el derecho al debido proceso, dejando sin efecto el auto del 12 de abril de 2024 y se dicte una nueva providencia.

De conformidad con lo expuesto por el superior se procederá a dejar sin efecto el auto del 12 de abril de 2024 y se dicte una nueva providencia.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la orden del superior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, providencia que estudio la tutela presentada, donde se tutelo el derecho al debido proceso, dejando sin efecto el auto del 12 de abril de 2024 y se dicte una nueva providencia obdecimiento a lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ordena proceder conforme lo indicado por el superior, por lo que en otro auto se procederá a requerir a la parte deudora.

/Jmgo

Inhábiles 11, 12 y 13 mayo 2024
Se notifica por estado el 14 mayo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3de4b987bd337a883041de127a43e556a83f9eb4671f9340aaecfa7cce3236**

Documento generado en 10/05/2024 10:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>